Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Ra
1807
diversos
solicitud

D.ª Francisca Artiaga como mas haya lugar en dro. paresco ante V. S. y digo: Que p.r el año pasado de mil setecientos noventa y siete otorgo a mi favor Escritura de venta Enfiteutica de un Solar el Combento S.n Francisco de Paula ante Pedro Lumbreras Ess.no P.co q.e fue de esta Ciudad, y necesitando un testimonio de todo su contenido ocurro a V. S. a fin de q.e p.r el Ess.no Juan Jose Morel de la Prada q.e ha subcedido en el oficio y papeles del espresado Lumbreras se me dē testimonio a la letra de la espresada Escritura P.r tanto

A V. S. pido y suplico se me de testimonio indicado p.r ser asi de Justicia q.e solicito &.a

D.ª Fran.ca Artiaga

Desele con citacion. Lima y Dis.e 2 de 1807

Cosa Calderon

Proveydo por el S.r D.r D.n Gaspar de Zeballos Marq.s de Casacalderon Abogado de esta R.l Aud.a Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su Jurisdiccion por S. M. compareser del S.r D.r D.n Cayetano Belon Asesor de este Ex.mo Cabildo y Oydor honorario de la R.l Aud.a de Chuquisaca en el dia de su fha

Ante mi. Juan Jose Morel de la Prada
Ess.no de S. M. y Sub.co

CA-AO 3
CAJ 11
DOC 925
f 1

En Lima y Diciembre dos de mil ochocientos siete; [illegible] p.a lo q.e
se manda en el decreto de la buelta al P. Fr. Felipe Mora Procurador
del Comb.to grande de N. P. S.n Fran.co de Paula en su persona
doy fee.

Morel